



Bogotá D.C., 1 de agosto de 2022

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 09 de 2022

CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA MATRÍCULA PARA EL PERÍODO 2022-2

Reglamento estudiantil – Artículo 24

La cancelación de la matrícula para el segundo período académico de 2022 deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitar la cancelación mediante carta dirigida a la Secretaría General, firmada conjuntamente con su acudiente, debidamente motivada y de ser necesario adjuntar los documentos que la sustenten.
2. Las solicitudes presentadas en el segundo período académico de 2022 hasta el 16 de agosto de 2022 darán lugar a la devolución del 80% del valor de la matrícula correspondiente al período 2022-2.
3. Las solicitudes de cancelación presentadas después del 16 de agosto de 2022 no darán lugar a devolución alguna y es obligación del estudiante cumplir con el pago del valor total de la matrícula. No podrá cancelarse el período académico en fecha posterior al 13 de noviembre de 2022.

Ing. HÉCTOR ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ
Rector

Ing. CLAUDIA RÍOS REYES
Secretaria General